



Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGISTRARÁ EL CONCURSO-OPOSICIÓN (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO) PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DE OPERARIOS/AS DE SERVICIOS GENERALES, GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONALES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

En ejercicio de competencias atribuidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto nº 3273 de 15 de Junio de 2020, se acuerda convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Pleno de 13 de Agosto de 2021, en su punto séptimo, por el que se aprueba el Segundo Plan de Igualdad para el Personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

1. Objeto de la convocatoria

Primera. Esta convocatoria tiene por objeto la cobertura de 8 plazas de Operarios/as de Servicios Generales, grupo de clasificación Agrupaciones Profesionales, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, como personal laboral fijo, vinculadas a los puestos de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo de este Consistorio “AALT-OPE-0171L”, “AALT-OPE-0172L”, “AALT-OPE-0173L”, “AALT-OPE-0174L”, “AALT-OPE-0175L”, “AALT-OPE-0176L”, “AALT-OPE-0177L” y “AALT-OPE-0178L”, incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2022 publicada en el BOP número 103 de 31 de mayo de 2022, y dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en virtud del art. 2.1 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público adicional a los que regularon los artículos 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Segunda. La realización de este procedimiento se registrará por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9



CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00026
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32	Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios en la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

2. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido por la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarta. Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán reunirse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrán que estar traducidos por intérprete oficial para que sean tenidos en cuenta.

1. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del anuncio del texto íntegro de las bases en el BOP de Málaga, si bien las bases también serán publicadas en la página Web Municipal a través del Tablón de Anuncios telemático y el Portal de Transparencia (www.alhaurindelatorre.es), así como en el Tablón de Anuncios del Edificio Consistorial, acompañando a la misma la siguiente documentación:



CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00026
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32	Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9





Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- Modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas, debidamente cumplimentado.
 - Copia del DNI.
 - Copia del Título requerido para acceder a la convocatoria en su caso.
 - Resguardo del abono mediante autoliquidación de la tasa de derechos de examen. En ningún caso se considerará subsanable el pago de tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo II.
- El modelo oficial de solicitud y el modelo de autoliquidación de la tasa estarán disponibles en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y en la Sede Electrónica de la Web Municipal.

En su caso, acompañarán a la solicitud, y a los exclusivos efectos de valoración de la fase de concurso, la siguiente documentación:

- Currículum del aspirante o vida laboral, que habrán de ir acompañados para su consideración de los contratos o certificados de servicios previos prestados, en los que se pueda constatar la categoría profesional en la que ha prestado servicios, sin esa constatación no podrá ser tenido en cuenta el mérito alegado.
- Acreditación de otros títulos o cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten tanto telemáticamente como presencialmente, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridas para ello.

Sexta. El importe de la tasa de derechos de examen será de 10,00 euros. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción de un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 5 euros. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo (informe de períodos de inscripción), con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

En ningún caso se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

2. Admisión de candidatos.

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9	ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022	EXPEDIENTE:: 2022PS-00026
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32	Fecha: 12/08/2022
		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Séptima. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo la misma publicada en el tablón de anuncios electrónico de la página web del ayuntamiento y en la pestaña de procesos selectivos (www.alhaurindelatorre.es) y en el tablón de anuncios del edificio consistorial. Las solicitudes que adolezcan de deficiencias, podrán subsanarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, sin necesidad de requerimiento de la administración, de tal manera que el interesado podrá subsanar o complementar, en el presente trámite, alguno de los méritos ya alegados (y serán tenidos en cuenta en la fase correspondiente).

Octava. La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán resueltas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento y en la pestaña de procesos selectivos (www.alhaurindelatorre.es) y en el tablón de anuncios del edificio consistorial, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del tribunal calificador.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluye definitivamente por causas imputables al mismo.

Novena. En este proceso serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.2 del TREBEP, para las personas con discapacidad que lo soliciten se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en que consiste concretamente la adaptación. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por certificación médica oficial.

3. Tribunales.

Décima. El tribunal evaluador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, teniendo que designarse igual número de suplentes. Tendrá que contar con un/a Presidente/a, un/a Secretario/a que actuará con voz pero sin voto, y los vocales que determine la convocatoria. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al objeto de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, ni sin su Presidente/a, ni su Secretario/a, y sus decisiones se tomarán por mayoría.

Según las circunstancias del proceso, cuando por razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá disponer la incorporación a sus trabajos

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9



<p>CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2022PS-00026 Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal tendrán que abstenerse de intervenir, y lo notificarán a la autoridad convocante, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al puesto que se trata, durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Desarrollo de los ejercicios.

Undécima. De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 61 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por aplicación supletoria del artículo 28 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, el sistema selectivo para la provisión de las categorías afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición. Consecuentemente, la selección estará integrada por una fase de concurso y una fase de oposición. La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate de varios aspirantes en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición. Si aún así continuara dicho empate, prevalecerá la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso. Si persiste el empate el Tribunal propondrá una prueba práctica sobre las materias objeto de la convocatoria.

En el plazo no inferior a tres días hábiles antes del comienzo del primer ejercicio, y a efectos de transparencia, deberán publicarse en la web municipal, a través del tablón de anuncios electrónico y en la pestaña de procesos selectivos (www.alhaurindelatorre.es) y en el tablón de anuncios del edificio consistorial, las instrucciones tendentes a informar previamente a los opositores, de la forma concreta en la que se va a celebrar el ejercicio y de las normas a seguir durante su desarrollo.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Comenzadas las pruebas, las decisiones del tribunal, así como los sucesivos anuncios que sean necesarios durante el desarrollo del proceso, se harán públicos en la web municipal a través del tablón de anuncios electrónico, la pestaña de procesos selectivos (www.alhaurindelatorre.es) y en el tablón de anuncios del edificio consistorial.

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022PS-00026
CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9	ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022	Fecha: 12/08/2022
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Contra las resoluciones del tribunal de selección cabrá interponer recurso de alzada en los términos de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo previsto en el artículo 117.2 de la citada ley, en cuyo caso se habrá de presentar solicitud de suspensión con anterioridad a la fecha determinada para ejecutar el contenido del acto.

Duodécima. EJERCICIOS y MÉRITOS.

FASE I: FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 60 PUNTOS)

A) Primer ejercicio: examen de conocimientos tipo test (30 puntos).

Estará integrada por un ejercicio teórico que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los aspirantes obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

B) Segundo ejercicio: prueba práctica (30 puntos).

Esta prueba consistirá en una ejercicio práctico, consistente en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I y que el Tribunal celebrará con los candidatos que hayan obtenido al menos 15 puntos en el primer ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 30 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarlo obteniendo al menos una calificación de 15 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo.

Para considerar superada la fase de oposición se requerirá la obtención de un mínimo de 30 puntos, para que el tribunal proceda a valorar los méritos presentados, si bien con tres días mínimos antes de proceder a ésta, se harán públicas las puntuaciones obtenidas en el supuesto práctico en los medios reseñados en la base séptima.

FASE II: FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de la convocatoria del proceso selectivo que se rigen por las presentes bases, no teniendo carácter eliminatorio. Dicho baremo será el siguiente:

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

- Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en cualquier Administración pública, en funciones de la misma categoría a la plaza objeto de la convocatoria (Operario/a de Servicios Generales) se valorará con 0.500 puntos por cada mes completo.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022PS-00026
CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9	ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022	Fecha: 12/08/2022
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9





Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

a) **FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

- Los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes de formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientadas al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o en la categoría profesional directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria. Se puntuará con un máximo de 10 puntos a razón de 0,010 puntos por hora.
- Por titulación académica superior a la exigida en la convocatoria: 1 puntos por cada titulación.

7. Lista de aprobados.

Decimotercera. Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, se hará pública la lista de aprobados en la web municipal, a través del tablón de anuncios electrónico y en la pestaña de procesos selectivos (www.alhaurindelatorre.es) y en el tablón de anuncios del edificio consistorial, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

8. Formalización de contratos

Decimocuarta. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el departamento de Personal y RRHH del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la fecha en que se comunique su selección para la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente y declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Deberán presentar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuvieran reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en materia de la Junta de Andalucía, o de otras administraciones públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza que se aspira.

Quien tuviere la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contratación, debiendo presentar certificación del ministerio, corporación local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presenta la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando formar parte en la convocatoria.

Decimoquinta. Una vez presentada la documentación, los aspirantes propuestos formalizarán el contrato en el Departamento de personal en la fecha que se les indique adquiriendo

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022PS-00026
CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9	ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022	Fecha: 12/08/2022
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

así la condición de personal laboral fijo. Quienes sin causa justificada no firmaran el contrato, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas.

9. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento el excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos municipales como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOPMA/BOJA/BOE, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (formato electrónico) y/o en la página web municipal www.alhaurindelatorre.es.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9	ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022	EXPEDIENTE:: 2022PS-00026
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32	Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Las entidades locales. Concepto y clases. El municipio. La organización municipal. Competencias.

Tema 3. El personal al servicio de la administración local. Sus clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 4. Normativa reguladora de la Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 6. Comunicaciones y notificaciones, citaciones y emplazamientos, tanto a nivel interno como hacia el exterior. Certificados, clases de envío por correo. Tasas y pago de los envíos.

Tema 7. Vigilancia de edificios. Control de salida y entrada en los edificios municipales. Sistemas de alarma. Electrónica básica. Porteros electrónicos.

Tema 8. Operaciones básicas de mantenimiento y conservación en edificios. Organización, ejecución y registro.

Tema 9. Albañilería, electricidad, fontanería y pintura. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 10. Cerrajería, metalistería, cristalería y persianas. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.

Tema 11. Instalaciones audiovisuales. Conceptos generales, herramientas, funcionamiento y mantenimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica.

Concejal de Personal y RR HH

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022PS-00026
CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9	ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022	Fecha: 12/08/2022
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

En éste apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

Para solicitudes de la plaza de Operario/a de Servicios Generales con carácter de laboral fijo/a:

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala”, se consignará “Operario/a de Servicios Generales”.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra	Forma de acceso
L	Turno Libre

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad Convocante”, se consignará “Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre”.

En el recuadro 20 “Provincia de examen”, se consignará “Málaga”.

En el recuadro 21, “Minusvalía”, los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9



FIRMANTE - FECHA	
CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9	ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32
	EXPEDIENTE:: 2022PS-00026
	Fecha: 12/08/2022
	Hora: 00:00
	Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)	
1.1 Experiencia acreditada por haber prestado o estar prestando servicios, en cualquier Administración pública, en funciones de la misma categoría a la plaza objeto de la convocatoria	Nº DÍAS PUNTOS
2. CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)	Nº HORAS..... PUNTOS

El Interesado

Fdo.:

CSV: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9



CVE: 07E6001909B000X8M1D2E7U6N9	FIRMANTE - FECHA ABEL PEREA SIERRA-Concejal de Personal RRHH - 12/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2022 14:45:32	EXPEDIENTE:: 2022PS-00026 Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	--	--

